



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 31 de octubre de 2022

Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	José Iván López Pérez C.C.70.098.246
Cesionario demandante:	María Leticia Vásques Carmona C.C. 25.158.681 José Abella Pinazo C.C. 3.421.225
Demandado:	Sociedad Agro Holandesa S.A.S NIT. 900.426.828-5
Radicado:	630013103002-2020-00108-00
Asunto:	Pone en conocimiento Niega levantamiento medida cautelar

1. Se pone en conocimiento lo informado por el Juzgado Primero Civil del Circuito que reposa en el doc.88 del plenario:

Se ordena oficiar a dicha célula judicial indicando que mediante auto del 2 de diciembre de 2021, este juzgado dispuso el levantamiento del embargo de remanentes para el proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia donde es demandante JOSE IVAN LOPEZ PEREZ y demandado AGROHOLANDESA, que recae sobre la matrícula 284-6958 radicado al consecutivo 2020-00108, y en esa misma providencia se dispuso que dicha medida quedaba por cuenta del proceso ejecutivo que en este mismo despacho se tramita bajo el consecutivo No. 63001310300120210002900. Decisión que fue comunicada mediante oficio No. 0853 03 de diciembre de 2021.

2. En atención a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, allegado por la parte actora (doc.87), es menester señalar que, el proceso de la referencia fue terminado mediante auto del 21 de septiembre de 2022, ordenándose dejar a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Q), el embargo de remanentes a favor del proceso con radicado nro. 63001310300120200000400, el cual, en virtud a lo informado por dicha Judicatura, también fue terminado, quedando la cautela por cuenta del proceso que allí mismo se tramita con radicado nro. 63001310300120210002900.

Siendo así, esta Judicatura no es competente para decidir acerca del levantamiento de la medida cautelar, la cual quedó por cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Q), por lo tanto, se negará lo peticionado.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)